



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO LICITACION 3520-24-LE18
"REPOSICIÓN EXCAVADORA VOLVO MEJORAMIENTO CAMINOS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.413.

DALCAHUE, 01 de Agosto de 2018.

VISTOS: El Contrato de fecha 01 de Agosto de 2018, el Decreto Alcaldicio N° 1.387 de fecha 25/07/2018 que adjudica la Licitación N° 3520-24-LE18, el Informe de Propuesta Pública de fecha 25/07/2018, el Acta de Apertura de fecha 25/07/2018, la Licitación N° 3520-24-LE18, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el Decreto Alcaldicio N° 1.088 de fecha 05/06/2018 en donde se llama a licitación pública, se aprueban bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas con todos sus vistos; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato de fecha 01 de Agosto de 2018, suscrito entre el Alcalde de la Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y el Sr. Michel Passicot Guzmán Rut Representante Legal de la Empresa Comercial SKC MAQUINARIAS S.A Rut 76.410.610-5, por un monto de \$ 127.627.500 (Ciento veintisiete millones seiscientos veintisiete mil quinientos pesos) IVA incluido, con el objeto de realizar la ejecución del proyecto denominado "Reposición excavadora Volvo para Mejoramiento Caminos"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl


CLARA INÉS VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Gobierno Regional de Los Lagos
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECLAN

JSHS/CIVG/ASDG/mvpm.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



"CONTRATO, MODALIDAD LICITACION PUBLICA ADQUISICION DE EXCAVADORA"

NÚMERO PROCESO: 3520-24-LE18.

PROVEEDOR: SKC MAQUINARIAS S.A.

**DOMICILIO: AV. EDUARDO FREI MONTALVA #15.800
LAMPÁ - SANTIAGO.**

En Dalcahue, a 01 de Agosto de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, en adelante "La Municipalidad" y **SKC MAQUINARIAS S.A.**, Rut N° 76.410.610-5, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante el proceso de licitación de reposición de maquinarias y equipos mejoramientos caminos N° 3520-24-LR18, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**ADQUISICION DE EXCAVADORA**", conforme a Decreto Alcaldicio N° 1.088 de fecha 05 de Junio 2018 Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a SKC MAQUINARIAS S.A., conforme a Decreto Alcaldicio N° 1.387 de fecha 25.07.2018.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por la Licitación de la excavadora VOLVO EC220DL con valor de US\$ 127.627.500 (ciento veintisiete millones seiscientos veintisiete mil quinientos pesos) IVA incluido , además de los adicionales, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

GARANTÍA 12 MESES SIN LIMITE DE HORAS.

MANTENCIÓN SEGÚN PAUTA VOLVO PARA 2.000 HRS. DE OPERACIÓN COMPLETAS INCLUIDAS EN OFERTA ECONÓMICA.

MANO DE OBRA EN MANTENCIONES HASTA LAS 2.000.

TERCERO: Al momento de la suscripción del contrato el oferente adjudicado deberá presentar documento de garantía por el fiel cumplimiento de este por un monto del 5% del valor total, con un vigencia de 60 días a contar de la firma del presente contrato.

CUARTO: Forman parte integrante del respectivo contrato, proceso de licitación, los Términos de Referencia y la oferta presentada por el oferente con sus respectivos adicionales y garantías "**CONTRATO ADQUISICION DE EXCAVADORA**".

QUINTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribuciones.

**MICHEL PASSICOT GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL
SKC MAQUINARIAS S.A.**

**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN.
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE**